



**FCM**  
Facultad de  
Ciencias Médicas



Universidad  
Nacional  
de Córdoba

Córdoba, 26 de Agosto de 2014

VISTO:

La Res. HCD 784/2013 donde se dispone la creación de la Unidad de Sexología Clínica y Quirúrgica como actividad extracurricular de carácter obligatorio para los alumnos de la carrera de Medicina;

Las observaciones hechas por el Area Alumnos sobre la implementación de esta actividad en el Sistema de Gestión de alumnos SIU Guaraní y la problemática que plantea el mismo para exigirla como obligatoria;

CONSIDERANDO:

El visto bueno de la Secretaría Académica;

Las consideraciones que se suscitan en la adaptación de los alumnos que deberían cumplir con dicha actividad;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS  
ad Referendum del HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO  
RESUELVE:

Art. 1: Dejar establecido que el Módulo de Educación Sexual Integral será exigible como obligatorio para iniciar el cursado de la PFO a todos los alumnos de la carrera de Medicina ingresados durante el ciclo lectivo 2014 en adelante.

Art. 2º: Eximir a los alumnos de la carrera de Medicina anteriores al ingreso 2014 de cumplimentar dicha actividad, que debido a las exigencias establecidas en el Sistema Siu Guaraní deberá ser Homologada al momento de su egreso.-

Art 3º Protocolizar y Comunicar

Prof. Mgter **ROGELIO DANIEL PIZZI**  
SECRETARIO TECNICO  
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



Prof. Dr. **GUSTAVO L. IRIGO**  
DECANO  
Facultad de Ciencias Médicas  
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION N°  
AC/dmcc

**2958**